

REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, San Salvador, a las nueve horas con quince minutos del día diez de agosto de dos mil veintitrés.

Admítase la anterior solicitud de inscripción de la Junta de Agua denominada **"ASOCIACIÓN COMUNAL ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EL OJUSTE"**, se denominará **"ACASA EL OJUSTE"**, presentada la solicitud de inscripción de Junta de Agua número 233; recibida en fecha diecisiete de julio de dos mil veintitrés, désele el trámite legal correspondiente.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 41 de la Ley General de Recursos Hídricos y Artículos 3, 4 y 5 del Reglamento Especial Para La Determinación de Cánones Por Uso Y Aprovechamiento De Recursos Hídricos, **el suscrito Registrador ORDENA: INSCRÍBASE LA JUNTA DE AGUA "ASOCIACIÓN COMUNAL ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EL OJUSTE"**, del municipio de Usulután, departamento de Usulután.

Emítase el asiento de **INSCRIPCIÓN** número **00233** de la **JUNTA DE AGUA "ASOCIACIÓN COMUNAL ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EL OJUSTE"**, y extiéndase constancia del Asiento de Matrícula.

NOTIFIQUESE. -



Lic. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIERREZ
Registrador Nacional de los Recursos Hídricos
Autoridad Salvadoreña del Agua